IDDOC: 2147471

Temuco
MUNICIPALIDAD

Decreto Nº 2565 /

Temuco, 20 NOV 2020

V I S T O S:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de atención primaria de Salud Municipal
2. El Decreto Alcaldicio Nº4.749 de fecha 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto de gastos del Departamento de Salud Municipal, para el año 2020
3. El Decreto Alcaldicio Nº634 del 03-06-2019, que aprueba Convenio Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en Atención Primaria (MAIS) en Establecimientos de Salud Municipal.
4. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
5. El Decreto Alcaldicio N°2109 de fecha 13-10-2020, que autoriza la disposición de Fondos Fijos para funcionarios de Establecimientos del Departamento de Salud Municipal para gastos menores.

CONSIDERANDO:

1.- Que faltó incorporar en el Decreto 2109 compra de bolsas reutilizables, por lo que es necesario rectificar dicho decreto.

D E C R E T O:

1. Rectifíquese el Considerando 1.- del Decreto Alcaldicio N°2109 de fecha 13 de octubre del 2020

Que dice:

C O N S I D E R A N D O: La necesidad de adquirir alimentos saludables para desarrollar actividades de autocuidado para funcionarios, elementos de protección personal, semillas, almacigueras, tierra, abono y otros elementos de huerto y jardinería, a fin de asegurar un buen funcionamiento del programa.

Y debe decir:

C O N S I D E R A N D O: La necesidad de adquirir alimentos saludables para desarrollar actividades de autocuidado para funcionarios, elementos de protección personal, semillas, almacigueras, tierra, abono, otros elementos de huerto y jardinería y bolsas reutilizables a fin de asegurar un buen funcionamiento del programa.

2. En todo lo demás no modificado rige el Decreto Alcaldicio N°2109 de fecha 13-10-2020.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

CYF/FSG/VSG/MMM/yds.
DISTRIBUCIÓN:
-Adquisiciones Salud
-Unidad de programa
-Unidad de Promoción
-Departamento de Salud.
-Oficina de Partes.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR CONTROL INTERNO

Municipalidad Temuco D. Asesoría Jurídica V° B°

IDDOC: 2115449

Decreto Nº 2109 /

Temuco, 13 OCT 2020

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de atención primaria de Salud Municipal
2. El Decreto Alcaldicio Nº4.749 de fecha 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto de gastos del Departamento de Salud Municipal, para el año 2020
3. El Decreto Alcaldicio Nº 634 del 03/06/19, que aprueba convenio Programa "Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en Atención Primaria (MAIS)" en establecimientos de salud municipal
4. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de adquirir alimentos saludables para desarrollar actividades de autocuidado para funcionarios, elementos de protección personal, semillas, almacigueras, tierra, abono y otros elementos de huerto y jardinería, a fin de asegurar un buen funcionamiento del Programa.

DECRETO:

1. Dispóngase Fondos a Rendir por una sola vez, a los funcionarios de establecimientos del departamento de salud que se indica, para gastos menores:

NOMBRE	R.U.T.	VALOR	Nº POLIZA	ESTABLECIMIENTO
Julisa Elgueta		$ 200.000	573811	Cesfam El Carmen
Angela Holtheuer		$ 300.000	131802	Cesfam Amanecer

2. Asignase a las funcionarias señalada, la responsabilidad de dichos fondos, quienes cuentan con Póliza de Fidelidad Funcionaria, para manejo de fondos.

3. Impútese el gasto del presente Decreto por un monto total de $200.000 a la Cta. Nº2152212002 Centro de Costo 325201 "Modelo At. Integral Cesfam F.Carmen" y $300.000, a la Cta. Nº2152212002 Centro de Costo 324601: "Modelo At. Integral Cesfam Amanecer", Gastos Menores del Presupuesto Salud Año 2020.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

CVF/FSG/VSG/MJM
DISTRIBUCIÓN:
-Adquisiciones Salud
-Unidad de programa
-Unidad de Promoción